



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2023-UNACH

Chota, 15 de junio de 2023

VISTOS:

La Carta N° 006-2023-JRVB, de fecha 31 de mayo de 2023; el Memorándum N° 0033-2023-UNACH/P, de fecha 01 de junio de 2023; el Memorándum N° 0039-2023-UNACH/P, de fecha 15 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se RECONFORMO la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0201-2022-UNACH, de fecha 22 de noviembre de 2022, se designó en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Ing. Robert Mena Becerra.

Que, a través Memorándum N° 0038-2023-UNACH/P, de fecha 15 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita la emisión de la resolución que da por concluida las funciones del Ing. Robert Mena Becerra como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, designándose en su lugar al Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez.

Que, es necesario designar a los funcionarios de confianza de la Universidad Nacional de Autónoma de Chota, con la finalidad de que los mismos presten sus servicios de conformidad con las funciones asignadas en los instrumentos de gestión aprobados, por lo que se debe dar por concluida la designación del Ing. Robert Mena Becerra como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y en su remplazo designar al Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Robert Mena Becerra como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez, a partir del 16 de junio del año 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Ing. Robert Mena Becerra, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Administración
RR. HH
Planeamiento y
Presupuesto
Interesados
Archivo